

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017

PRESIDENTA:

Dña. Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

Dña. Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día veintiséis de abril de 2017, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia la Sra. Monroy Torrico y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 19 de abril de 2017.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 19 de abril de 2017, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“hacer piscina según memoria adjunta”* en polígono 23, parcela 54 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 7.700 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable”.

II.- para “*reparación de fachada, cambio de puerta y sustitución de ventana por escaparate*” en C/ Cervantes, 2 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 3.000 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**
“*Favorable*”.

III.- **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN SA** para “*una cala*” entre las parcelas 36 y 174 del polígono 15 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 12,72 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**
“*Favorable*”

IV.- para “*desescombro y realce de pared medianera*” en C/ Tercia, 52 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 890 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**
“*Favorable*”

V.- para “*revestimiento de fachada*” en C/ Limón, 78 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 500 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**
“*Favorable*”

VI.- para “*cambio de suelo*” en C/ Primero de Mayo, 4 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 2.000 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**
“*Favorable*”

VII.- para “*arreglo de 25 m2 de cochera*” en C/ Abeto, 16 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 1.100 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**
“*Favorable*”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efecto, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “CEIP RODRÍGUEZ MARÍN” se le cede el uso de la instalación Caseta Municipal el día 21 y 23 de junio de 2017, en horario de mañana, para “*ensayo y fiesta fin de curso*”, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “GRUPO TEATRO EPIDAURO” se le cede el uso de la instalación Centro Cultural los miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos del mes de mayo y junio, de 21:00 a 23:00 horas, para celebración de “*ensayos*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad solicitando “*habiendo dado de baja el vehículo con matrícula 7311 - CSC, solicito la devolución correspondiente del IVTM*”.

Vista la documentación aportada por la solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva de los vehículos, respecto al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución del tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

3.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por, de Madrid solicitando *“Prórroga de ampliación de Licencia de Obra de Expediente 1/05/10/16”*.

Atendido lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de la Localidad.
Considerando el informe favorable del Técnico Municipal.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada, otorgándose prórroga de Licencia de Obra de Expediente 1/05/10/16 por plazo de 6 meses, siendo de obligado cumplimiento los condicionantes en ella recogidos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.4.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad solicitando *“habiendo dado de baja el vehículo con matrícula M-1888-SN, solicito la devolución correspondiente del IVTM”*.

Vista la documentación aportada por la solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva de los vehículos, respecto al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución del segundo, tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

3.5.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 5081 - FNB, dejando sin efectos la exención del vehículo matrícula CR-0568-V por baja definitiva del mismo.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 5081 – FNB, dejando sin efectos la exención del vehículo matrícula CR-0568-V por baja definitiva del mismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado a su uso exclusivo, y se mantengan las condiciones que motivaron la concesión.

3.5.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por, solicitando la preceptiva autorización municipal para la segregación de 228 metros cuadrados de la finca con referencia catastral 13020A043000010000HF (5282 m2) y su posterior agrupación con la finca con referencia

catastral 6872202VH0867S0001BQ (489 m²), resultando unas parcelas de 5054 m² y 717 m² respectivamente.

Considerando la documentación aportada por la solicitante, así como el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Considerando lo preceptuado en el artículo 165.1-A) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Argamasilla de Calatrava y normas complementarias y generales de aplicación.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al solicitante, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente, según lo solicitado y de conformidad con los planos croquis adjuntos, las preceptivas licencias municipales para la segregación de 228 m² de la finca matriz descrita anteriormente, y su posterior agrupación en la finca anexa, resultando una superficie en ésta de 717 m².

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que la presente licencia se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

TERCERO.- Deberá procederse por el interesado a la regularización catastral de las fincas resultantes, en el plazo máximo de dos meses, presentando en los Servicios de Urbanismo Municipales certificación catastral de las mismas; se considerará causa de revocación de la presente licencia de segregación el incumplimiento de tal circunstancia.

3.6.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando *“Licencia de primera ocupación de inmueble sito en C/ Limón, 37 de la Localidad.”*

Considerando lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de la Localidad.

Considerando el informe favorable del Técnico Municipal, con las siguientes advertencias:

“Aportada la documentación se informa favorable la concesión de la licencia de primera ocupación, apreciándose que se han realizado las obras según los proyectos que han servido para la concesión de la licencia de obras. Será responsabilidad exclusiva de los

firmantes del documento final de obra el cumplimiento técnico y urbanístico de las obras. La licencia se concede para hacer el debido uso (exclusivo) a que se destina”.

Visto el art. 23 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y normativa concordante de aplicación.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada, otorgándose la referida Licencia de Primera Ocupación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Tesorería para que proceda a la liquidación de las tasas de aplicación que correspondan.

3.7.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por (Ciudad Real), solicitando *“Licencia de primer uso de nave sita en polígono 35, parcela 208 de la localidad”.*

Considerando lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de la Localidad.

Considerando el informe favorable del Técnico Municipal, con las siguientes advertencias:

“Aportado final de obra visado por colegio y realizada inspección se puede afirmar que las obras se han realizado según proyecto aprobado para licencia de obras.

Se puede conceder licencia de primer uso para la actividad que se destina

Será responsabilidad de los firmantes del final de obra el cumplimiento urbanístico y técnico.

La licencia se concede al uso exclusivo que se destina”.

Visto el art. 23 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y normativa concordante de aplicación.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, otorgándose la referida Licencia de primer uso.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Tesorería para que proceda a la liquidación de las tasas de aplicación que correspondan.

3.8.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por Crtra. de Puertollano, 51 - B de la localidad, solicitando *“utilización de vallas para delimitar la terraza y evitar posibles accidentes, de viernes a domingo en horario de 13:00 a 17:00 y de 20:00 a 00:30, y festivos”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada, autorizando la instalación del vallado de terraza conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal, en su caso.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.9.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando *“Licencia de Terraza en vía pública (Bar Donde Sea)”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado para el período comprendido entre el actual y el 31 de octubre, ambos inclusive, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que deberá cumplir las indicaciones que faciliten los servicios técnicos del Ayuntamiento respecto a colocación y perímetro a utilizar.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Junta de Gobierno, por unanimidad, muestra su agradecimiento a asociaciones que han colaborado en el desarrollo de la actividad “Sabores del Quijote” durante el fin de semana:

- Grupo Folklórico San Isidro
- Asociación juvenil “JORA”
- Grupo “Epidauro”
- Gimnasio “El Zodiaco”
- Grupo Zumba UP
- Protección Civil de Argamasilla de Calatrava
- Protección Civil de Puertollano
- Club Ciclista “Los Hortelanos”
- Julián Ruiz Jurado

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta y que como Secretario certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº

La Presidenta,

El Secretario,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla